



Boletín Oficial	
Municipalidad de El Chaltén	
01 de Agosto 2022	Año 3 – Nro.40

**AUTORIDADES
MUNICIPALES**

Ejecutivo Municipal

**Honorable Concejo
Deliberante**

**Juzgado
de Faltas**

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

**Secretaría de Obras y
Urbanismo**

Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso
Económicos**

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

**Secretaria de Políticas
Sociales**

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Diego García Canto

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°130/2022.

El Chaltén, 01 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 126/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se procedió a dejar a cargo del Departamento Ejecutivo al Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante, durante la ausencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 20/07/2022, Que debido al retorno a la localidad del Sr. Intendente Municipal a partir del día 01/08/2022, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RETOMAR en sus funciones habituales, el Sr. Intendente Municipal, Don Néstor Andrés TICÓ, a partir del día 01/08/2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°131/2022.

El Chaltén, 01 de Agosto de 2022.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y

empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que el Sr. Iván Walter Sorokoumsky, DNI N° 29.058.819, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El

Chaltén, al Sr. IVAN WALTER SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°132/2022.

El Chaltén, 01 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/22, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto, se encomendó la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales y la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el 26 al 29 de julio de 2022, inclusive; Que habiéndose extendido la comisión de servicios llevada a cabo por el Secretario de Políticas Sociales, iniciada el pasado 21 de julio, resulta pertinente prorrogar dicha medida, dejando nuevamente a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno desde el 01 al 07 de agosto de 2022; Que asimismo, atento a que el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus funciones luego de hacer uso de la Licencia por Receso Invernal, por razones de salud, se hace necesario volver a encomendar la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Gobierno a partir del 02 de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular, ello a fin de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 01 al 07 de agosto de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, a partir del 02 de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°133/2022.

El Chaltén, 01 de Agosto de 2022

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de la Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 06/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura se compromete a transferir, sujeto a las posibilidades financieras del Tesoro Provincial, a el Municipio de El Chaltén, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$44.620.543,00), en carácter de APORTE DEL TESORO PROVINCIAL, el cual será aplicado a la cancelación de la deuda existente que el Municipio mantiene con la Caja de Servicios Sociales y la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de Aportes y Contribuciones con preeminencia a aquellas imputables al periodo diciembre 2015 en adelante. Que la suma mencionada podrá ser ampliada en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), en tanto el Municipio presente un nuevo Anexo I – Ampliación, el cual deberá incorporar el detalle de los periodos conciliados que se adicionaran al precitado Anexo I, debiendo destinar el aporte a la cancelación de lo indicado en el mismo. Que por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación del citado convenio; Que a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias,;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 06/06/2022, que en copia se anexa al presente, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

DECRETO N°134/2022.

El Chaltén, 02 de Agosto de 2022

VISTO:

La Resolución N° 1624/SEC.RR.EE-MECH/2022 y la Nota N° 105/DIR.RR.HH/MECH/2022, ingresada en mesa de entradas bajo el registro N° 4021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se dio tramite a la comisión de servicio que llevará a cabo la Directora de Recursos Humanos, Sra. Manuela Salomé González (DNI N° 32.225.530), a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, desde el 02 hasta el 05 de agosto de 2022, Que conforme Nota N° 105/DIR.RR.HH/MECH/2022, solicita que durante su ausencia sea la Agente Nadia Díaz, (DNI N° 33.860.144), Planta Permanente, Categoría 22, quien cubra el cargo de Directora de Recursos Humanos; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado, dejando constancia que, en ausencia de su titular, la Dirección de Recursos Humanos quedará a cargo de la agente Nadia Díaz (DNI N° 33.860.144), Planta Permanente, Categoría 22, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Recursos Humanos a la agente NADIA DIAZ (DNI N° 33.860.144), Planta Permanente, Categoría 22, a partir del 02 y hasta el 05 de agosto de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: RECONÓZCASE a la agente NADIA DIAZ (DNI N° 33.860.144), Planta Permanente, Categoría 22, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°135/2022.

El Chaltén, 03 de Agosto de 2022.

VISTO:

La Nota N° 107/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 4065, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta solicitud de contratación, por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, de la Sra. Marisa Isabel DI LORETO (DNI N° 20.012.667), por el término de tres (03) meses, quien estará a cargo del dispositivo móvil de guardia de los fines de semana y feriados, bajo la órbita de dicha Secretaria, Que la mencionada locadora de servicios se encuentra encuadrada en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación de la Sra. Marisa Isabel DI LORETO (DNI N° 20.012.667), Categoría de Revista 19, a partir del día 05/08/2022 y hasta el 05/11/2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°136/2022.

El Chaltén, 03 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de El Chaltén, en el marco del Programa Provincial “Veredas +Trabajo (V.E.R.)” para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, de fecha 09 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de obras de mejoramiento, construcción y reparación de veredas para los sectores y barrios que integran el Municipio de El Chaltén, en el marco del Programa “Veredas + Trabajo (V.E.R.)”, que fuera prorrogado por Decreto Provincial N°0558/22 y al cual esta Municipalidad adhiriera mediante Decreto N° 088/22 para la implementación del proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Urbanismo destinado a la construcción de veredas en la Av. San Martín y Av. Lago del Desierto; Que para llevar a cabo el mencionado proyecto, el Estado Provincial se compromete a asistir financieramente al Municipio, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS (\$19.995.614,00), mientras que la Municipalidad se obliga a disponer los recursos humanos específicos que llevarán adelante la dirección técnica de la obra y las maquinarias y/o elementos que resulten necesarios para su realización; Que de conformidad a lo establecido en su artículo 10º, el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses a contar desde su aprobación; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de El Chaltén, en el marco del Programa Provincial “Veredas + Trabajo (V.E.R.)” para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, de fecha 09 de junio de 2022, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°137/2022.

El Chaltén, 05 de Agosto de 2022.

VISTO:

La Nota emitida por la Tesorera Municipal, Sra. Ana Laura Martinez Chancel, ingresada por mesa de entrada bajo el registro Nro. 4130, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Tesorera Municipal, solicitó autorización para hacer uso de Licencia por Receso Invernal, a partir del 09 y hasta el 17 de agosto de 2022, dado que por razones de servicio se vió imposibilitada de usufructuar el beneficio en los periodos establecidos conforme Decreto Municipal Nro. 096, Que del mismo modo, solicita autorización para ausentarse los días 08, 18 y 19 de agosto de 2022, dado que por motivos de índole personal debe trasladarse a la ciudad de Trelew, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, no existe impedimento para autorizar lo requerido, Que en razón de lo expuesto, y con el fin de garantizar su normal funcionamiento, corresponde dejar a cargo de dicho área a la agente Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, ello mientras dure la ausencia de su titular; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal Sra. Ana Laura MARTINEZ CHANCHEL, a hacer uso de Licencia por Receso Invernal, desde el 09 y hasta el 17 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Sra. Ana Laura MARTINEZ CHANCHEL, a ausentarse los días 8, 18 y 19 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3º: DÉJESE A CARGO del área de Tesorería a la agente Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, a partir del 08 y hasta el 19 de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º: RECONÓZCASE a la agente Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, el pago de los días que cubrirá la función de Tesorera Municipal.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

DECRETO N°138/2022.
El Chaltén, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Decreto N° 121/22, de fecha 08 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento

Cincuenta con 68/100 (\$56.293.150,68), Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 07 de Septiembre de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 68/100 (\$56.293.150,68), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

DECRETO N°139/2022.
El Chaltén, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 109/2019, y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de

Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Secretaría Privada; Que dicha dependencia tiene entre sus misiones asistir al Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo, lo que implica la conformación y organización de su Agenda protocolar y de difusión institucional, junto con la función de carácter netamente administrativo que le implica las gestiones de trámites y expedientes que hacen a su despacho. Que dentro de la función protocolar y de difusión el secretario debe organizar y registrar las distintas audiencias mantenidas por la Intendencia, organizar los viajes y desplazamientos del Intendente y sus funcionarios, establecer y confeccionar la difusión de las políticas y actos de gobierno, colaborar en la organización y coordinación de los diversos actos institucionales y visitas del Departamento Ejecutivo, y sus funcionarios dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales, contribuir en la difusión de la imagen institucional a los ciudadanos, Administraciones Públicas y otras Instituciones, y recibir y acompañar a los invitados en conjunto con la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo. Que a su vez, dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno, se encuentra la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo, cuyas funciones consisten en diseñar y llevar a cabo estrategias de comunicación que visibilicen el que hacer institucional, organizando, coordinando esa información por medios gráficos, radiales, televisivos y digitales, para promocionar y difundir las políticas y actividades que realiza la Municipalidad, entre otras tantas funciones relacionadas a las descriptas. A su vez de la Dirección depende el área de protocolo. Que teniendo en cuenta que de la Secretaría Privada tiene a su cargo tareas estrictamente relacionadas con las que realiza la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo, que depende de la Secretaría de Gobierno, resulta conveniente y oportuno canalizar esas tareas en una única dependencia con rango de Secretaría que se encargue de forma exclusiva de las tareas que hacen a la Comunicación y a las actividades protocolares de la Intendencia y de todas las áreas que integran las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo además dentro de sus funciones la organización de la agenda diaria, los viajes, y la participación en cualquier tipo de reunión o acto institucional del Intendente, los Secretarios y demás funcionarios políticos. Que debido a que la nueva Secretaría, cuya creación se propicia en el presente instrumento, la Secretaría Privada deberá conservar únicamente las funciones

que debe asumir el Intendente municipal para el despacho de los trámites y expedientes administrativos que debe intervenir. Que por los motivos expuestos, la Secretaría que se crea debe asumir bajo su órbita a la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo y las áreas de Comunicación y de Protocolo, que actualmente dependen de la Secretaría de Gobierno, cuyas misiones y funciones se establecen en el Anexo I del presente Decreto, modificando de tal modo el Anexo I del Decreto N° 109/2019; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la Secretaría de Relaciones Institucionales, Dependiente de la Intendencia Municipal, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I del presente Decreto, quien tendrá bajo su dependencia a la actual Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo y sus Áreas de Comunicación y de Protocolo, quienes mantendrán las actuales misiones y funciones determinadas en el Anexo I del Decreto N° 109/2019.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019, INCORPORANDO en la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a la Secretaría de Relaciones Institucionales, creada en el Artículo 1°, y sus misiones y funciones, establecidas en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019, TRANSFIRIÉNDO la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo y sus Áreas de Comunicación y de Protocolo, desde la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 4°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019, ELIMINANDO de la Secretaría de Gobierno la función de Establecer políticas eficientes de comunicación, prensa y protocolo.-

ARTÍCULO 5°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 con las Misiones y

Funciones de la Secretaria Privada, establecidas en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

ANEXO I
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES:
DEPENDENCIA: INTENDENCIA
MUNICIPAL
MISION:

Confecionar, ejecutar y asistir en el diseño de políticas públicas, Intervenir en la elaboración de mensajes, discursos y declaraciones públicas. Dirigir y realizar las tareas de ceremonial y protocolo de todas las áreas del Departamento Ejecutivo. Coordinar las relaciones del municipio con la comunidad y las instituciones públicas y privadas de cualquier índole o carácter.

FUNCIONES: Tomar debido registro de las distintas audiencias mantenidas por la Intendencia, así como también el motivo y resultados de las mismas. Organizar los viajes y desplazamientos del Intendente y sus funcionarios. Contribuir en todo lo concerniente a comunicación externa e interna del Departamento Ejecutivo Municipal. Colaborar en la organización y coordinación de los diversos actos institucionales y visitas promovidos por el Departamento Ejecutivo, y sus funcionarios. Colaborar en la organización, y asistir a los actos y visitas promovidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales. Contribuir en la difusión de la imagen institucional a los ciudadanos, Administraciones Públicas y otras Instituciones. Recibir y acompañar a los invitados en conjunto con la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN,
Prensa y Protocolo
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE
RELACIONES INSTITUCIONALES

MISIONES: Diseñar y llevar a cabo la unificación de informaciones internas que propicien la interacción de las áreas. Planificar y desarrollar estrategias de comunicación que visibilicen el que

hacer institucional. Generar la imagen institucional y establecer canales que fomenten la participación social, fortaleciendo la identidad del Municipio y el acceso y transparencia de toda la información pública.

FUNCIONES PRINCIPALES

ÁREA COMUNICACIÓN: Organizar y coordinar el flujo de la comunicación interna y externa de la Municipalidad entre los miembros de la institución y entre la Municipalidad y la comunidad. Establecer vínculos con los medios de comunicación social locales, provinciales y nacionales. Producir y realizar programas informativos que difundan y posicionen la imagen de la Municipalidad que respondan a las necesidades de información de la comunidad y la opinión pública, de acuerdo a la normativa aplicable. Elaborar periódicos, murales y editar material gráfico para eventos y programas de las diferentes dependencias del Municipio. Garantizar el mantenimiento y actualización de la Página Web municipal. Crear y diseñar publicaciones para los diversos medios y soportes (gráficos, radiales, televisivos, etc.) para promocionar y difundir las políticas y actividades que realiza la Municipalidad. Responder a las inquietudes de los ciudadanos, vía los medios de comunicación que el Municipio disponga, en coordinación con las áreas pertinentes. Monitorear y analizar la información expresada sobre la Municipalidad de El Chaltén que se publiquen en los medios de comunicación y redes sociales. Realizar la cobertura en todo tipo de soportes digitales y analógicos de las acciones y eventos del Municipio, con el objeto de promover y difundir la información relevante.

ÁREA PROTOCOLO: Coordinar la comunicación institucional con la comunidad, las organizaciones sociales y las instituciones públicas y privadas, a partir del diálogo y la participación. Velar por la adecuada utilización de la imagen institucional. Asesorar a todas las áreas municipales en materia de protocolo y ceremonial respecto a la organización de eventos, actos, simbología y relaciones públicas. Coordinar las relaciones institucionales con otros Municipios, gobierno provincial, nacional, organismos internacionales e instituciones de interés.

SECRETARÍA PRIVADA

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

MISIÓN: Asistir, organizar, coordinar e intervenir en todo lo concerniente al desempeño administrativo del Intendente Municipal.

FUNCIONES PRINCIPALES: Asistir al Intendente, en su intervención en los trámites y expedientes de interés del Departamento Ejecutivo, organizando, colaborando y asesorando en esas

actuaciones y en todo otro asunto administrativo que se le requiera, relativo al Despacho Oficial del Intendente.

Colaborar en la coordinación y relación de las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Instrumentar los nombramientos, promociones y remociones de los funcionarios que integran las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Realizar las gestiones encomendadas por el/la Intendente/a.

Mantener al día al Intendente, de la información sobre todo asunto que tratan las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Gestionar el curso que corresponda, según las instrucciones dadas por el Intendente, a las Ordenanzas aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, para su promulgación o veto.

DECRETO N°140/2022.

El Chaltén, 08 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 109/2019, y modificatorias y los Decretos Municipales N° 139/2022 y N° 022/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentran previstas las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Que dichas dependencias tienen entre sus misiones asistir al Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo, que conforme Decreto N° 139/2022, se creó la Secretaría de Relaciones Institucionales, la cual tiene por objeto confeccionar, ejecutar y asistir en el diseño de políticas públicas, dirigir y realizar tareas de ceremonial y protocolo de todas las áreas del Departamento Ejecutivo, coordinar las relaciones del municipio con la comunidad y las instituciones públicas y privadas de cualquier índole o carácter, que en consecuencia corresponde designar al titular de dicha secretaria, entendiéndose que el Sr. Eric Alberto NIEVES, DNI N° 27.954.973, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en tal Secretaría, quien actualmente ocupa el cargo con el que fuera designado mediante Decreto Municipal N° 022/2020, como Director de Comunicación, Prensa y Protocolo, al Sr. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973. Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo

Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: LIMITAR en el cargo de Director de Comunicación, Prensa y Protocolo, a partir del día 08 de agosto de 2022, al Sr. Eric Alberto NIEVES, DNI N° 27.954.973, en el que fuera designado mediante Decreto Municipal N° 022/2020, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNESE a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, a partir del día 08 de agosto de 2022, al Sr. Eric Alberto NIEVES, DNI N° 27.954.973.-

ARTÍCULO 3°: TOMESE juramento de ley.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°141/2022.

El Chaltén, 08 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma, en su primera parte, establece que en los casos de vacancia, ausencia por más de (5) días fuera del ejido municipal u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones la/el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad, a partir del día 08/08/2022 por la tarde, para realizar funciones inherentes a su cargo en la Ciudad de Rio Gallegos y Comandante Luis Piedra Buena, que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentra a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las

facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 09/08/2022, a quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°142/2022.
El Chaltén, 12 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 141/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se procedió a dejar a cargo del Departamento Ejecutivo al Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante, durante la ausencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 08/08/2022 por la tarde, Que debido al retorno a la localidad del Sr. Intendente Municipal a partir del día 12/08/2022, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RETOMAR en sus funciones habituales, el Sr. Intendente Municipal, Don Néstor Andrés TICÓ, a partir del día 12/08/2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°143/2022.Sintetizada
El Chaltén, 12 de Agosto de 2022.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de la Sra.(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, el (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos menores de edad..... (DNI N°.....) Y..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., y, particularmente, de aquellos derivados de la atención de su salud, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de agosto y septiembre de 2022 mediante transferencia bancaria a la CBU N° 0340293308293009100004 del (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°144/2022.

El Chaltén, 12 de Agosto de 2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 109/2019, y modificatorias y el Decreto Municipal N° 139/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentran previstas las Secretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo .Que dichas dependencias tienen entre sus misiones asistir al Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo, Que conforme Decreto N° 139/2022, se creó la Secretaria de Relaciones Institucionales, la cual tiene por objeto confeccionar, ejecutar y asistir en el diseño de políticas públicas, dirigir y realizar tareas de ceremonial y protocolo de todas las áreas del Departamento Ejecutivo, coordinar las relaciones del municipio con la comunidad y las instituciones públicas y privadas de cualquier índole o carácter, Que en consecuencia, bajo la órbita de dicha Secretaria, corresponde designar al titular de la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo, que actualmente se encuentra vacante, entendiéndose que el Sr. Alejandro Daniel CORDOVA, DNI N° 40.998.748, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE a cargo de la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales, al Sr. Alejandro Daniel CORDOVA, DNI N° 40.998.748, a partir del día 12 de agosto de 2022, de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°145/2022.

El Chaltén, 12 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 109/2022 y la Nota N° 070-SEC.RECURSOSECONOMICOS/MECH/2022, presentada por la Secretaria de Recursos Económicos, de fecha 11 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se autorizó a la Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo (DNI N° 36.792.011), a hacer uso de la Licencia por Receso Invernal y la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 desde el 01 de julio al 10 de agosto de 2022, inclusive; Que en ese marco, a través de la Nota mencionada, la Secretaria de Recursos Económicos informa que, por desperfectos mecánicos que sufrió el vehículo particular durante el viaje, la nombrada se vio imposibilitada de reintegrarse a sus funciones en la fecha prevista, por lo que será autorizada a ausentarse de las mismas hasta el día 19 de agosto de 2022, en que le harán entrega del rodado; Que en virtud de lo expuesto, comunica que la Dirección de Compras continuará siendo cubierta por la agente Sonia Elizabeth Ramis Bandres (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, motivo por el cual solicita se confeccione el instrumento legal pertinente; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal

efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), a ausentarse de sus funciones desde el 11 al 19 de agosto de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, desde el 11 al 19 de agosto de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: RECONÓZCASE a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Compras.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla-

DECRETO N°146/2022.

El Chaltén, 18 de Agosto de 2022

VISTO:

La comisión de servicio que realizará la Secretaria de Recursos Económicos, conforme Resolución N° 1723/RREE-MECH/2022;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Carolina Mansilla, se trasladará a la ciudad de Rio Gallegos, a fin de efectuar tramites y gestiones inherentes a su función, a partir del día 18 de agosto, por la tarde y hasta el 20 de agosto; Que asimismo y en consecuencia, se hace necesario encomendar la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno a partir del 19 y hasta el 20 de agosto de 2022,

Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 19 al 20 de agosto de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°147/2022.Sintetizada

El Chaltén, 22 de Agosto de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaria de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande la participación de la delegación del club en el “Campeonato Argentino Juvenil de Escalada Deportiva”, que tendrá lugar los días 17 y 18 de septiembre de 2022 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, incluyendo traslados aéreos y terrestres, inscripciones, federación, alojamiento y comida, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS CUATROCIENTOS MILCON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00), debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar la

correspondiente orden de pago a nombre de la entidad. –

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla-

DECRETO N°148/2022.

El Chaltén, 22 de Agosto de 2022

VISTO:

El TCL 05, ingresado por Mesa de Entradas bajo el registro N° 4357, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Pantaleón GARCIA, DNI N° 29.398.400, Categoría 21, Agente en Planta Permanente dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación, de la Secretaria de Políticas Sociales manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 18/07/22, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia del Sr. Pantaleón GARCIA, DNI N° 29.398.400, a partir del día 18/07/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°149/2022.

El Chaltén, 22 de Agosto de 2022.

VISTO:

La Nota N° 039 de fecha 10/05/2021, Nota Nro. 240/Sec. Ob./2022 con fecha 12/08/2022 presentada por la Secretaria de Obras y Urbanismo, Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz “Programa de Infraestructura de Centro de Desarrollo Infantil”, Anexo I, Anexo II, IF-2021-120042952-APN-DNA#MOP fecha 10/12/2021 Referencia: 144980_Construccion de CDI en El Chalten_ElChalten, Santa Cruz (Informe), Resolución Numero: RESOL-2021-59-APN-MOP fecha 09/03/2021IF-2021-120739553-APN-DNA#MOP Fecha 13/12/2021 Referencia: 144980_Construccion de CDI en El Chalten_ElChalten (Informe), Santa Cruz (Informe), Numero: RESOL-2022-164-APN-MOP con fecha 03/06/2022, Nota N° 049/D.E./M.E.CH./2022 con fecha 30/06/2022, Nota Sin número de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil de fecha 19/07/2022, Anexo III de fecha 19/07/2022, Nota Numero: NO-2022-83158897-APN-SOP#MOP de fecha 10/08/2022, Planilla de Ítems a presupuestar, Pliego de especificaciones técnicas particulares, Pliego de bases generales reglamentarias, Pliego de condiciones particulares, Ley de Contabilidad N° 760 y su de Decreto Provincial N° 0214/2020 modificatorio, El Decreto Provincial N° 263/82, Ley de Obras Publicas N° 2743 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 039 de fecha 10/05/2021 el Sr. Intendente Municipal adhirió al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (RESOL-2021-59-APN-MOP), con el que se accedió al financiamiento para la concreción del SIPPE N° 144980-Construccion de CDI en El Chaltén, estimándose el presupuesto de la obra en la suma de Cincuenta y Un Millones Setecientos

Sesenta y cinco mil con 00/100 (\$51.765.000,00), a ejecutarse en un plazo de 8 meses, Que según el sistema TAD, con fecha 19/07/2021 el Ministerio de Obras Públicas de Nación comunica al Municipio mediante CONVE-2021-64637970-APN-MOP de la suscripción del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en El Chaltén, donde en su Clausula Segunda detalla que el financiamiento del costo del Proyecto en el Anexo II, identificado como IF-2021-61252863-APN-DGD#MOP, que se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$51.765,000), se realizará con aportes del Ministerio, Que luego de ello, se ingresó nuevamente documentación solicitada al municipio, en el SISTEMA DE GESTION DE OBRAS DEL MOP (SGO), presentándose el desarrollo técnico del proyecto, para reevaluar los costos, que se estimaron en el mes de Septiembre 2021, en la suma de Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 78/100 (\$78.945.120,78), Que según detalla en IF-2021-120042952-APN-DNA#MOP fecha 10/12/2021 Referencia: 144980_Construccion de CDI en El Chaltén_ElChalten, Santa Cruz, se aprueba con fecha 10/12/2021 la factibilidad del Proyecto, Que con fecha 13/12/2021 mediante Nota N° 128/D.E/MECH/2021 se solicitó la readecuación del monto estimado de la obra con un presupuesto actualizado de Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$86.500.000,00) habiéndose generado una nueva planilla de cómputos y nueva revisión por parte del MOP, quien mediante detalle del IF-2021-120739553-APN-DNA#MOP con fecha 13/12/2021 Referencia: 144980_Construccion de CDI en El Chaltén_ElChalten, Santa Cruz, se aprueba el INFORME TECNICO DE EVALUACION ECONOMICA Y PRESUPUESTO el cual establece en el mes de diciembre 2021 que el presupuesto de financiación asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 74/100 (\$85.263.628,74), siendo este último, el aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de Nación para dar inicio a la contratación mediante el proceso administrativo de Licitación Pública para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil en El Chaltén, tanto en lo que respecta a

los materiales y mano de obra, asumiendo la Municipalidad los términos que se establecen en las condiciones y obligaciones impuestas por el Reglamento del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (RESOL-2021-59APN-MOP) para la construcción del CDI en la ubicación geográfica C 1 – M 7 – P 21, ubicado en calle Las Loicas N° 285 de la localidad de El Chaltén, Que producto de la aprobación del proyecto por el Ministerio de Nación, mediante IF-2021-120739553-APN-DNA#MOP de fecha 13/12/2021, Referencia: 144980_Construccion de CDI en El Chaltén_ElChalten, Santa Cruz, en donde se aprueba el INFORME TECNICO DE EVALUACION ECONOMICA Y PRESUPUESTO, la Secretaria de Obras y Urbanismo, mediante la Nota N° 111/2022, solicita que se inicien los trámites administrativos necesarios para el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CDI)” ubicado en la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz. Que mediante Nota N° 049/D.E/MECH./2022 con fecha 30/06/2022 se solicitó la aplicación de las disposiciones previstas en la Resolución N° 164-APN-MOP-2022, mediante la cual se aprobaron modificaciones en el Reglamento Anexo I de la Resolución N° 59 de fecha 09/03/2021, ambas, del Ministerio de Obras Públicas, por medio de la que se creó el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. Que producto de esas modificaciones mediante Nota sin número del Sr. Intendente Municipal de fecha 19/07/2022 se realizó una nueva adhesión del Municipio de El Chaltén al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (RESOL-2022-164-APN-MOP) Que luego de ello, y mediante Nota N° 240/Sec. Ob./2022 de fecha 12/08/2022 la Secretaria de Obras y Urbanismo solicita a la Secretaria de Recursos Económicos nuevamente el inicio al proceso de Licitación Pública para la realización de la obra que se financiará con los fondos del Estado Nacional, accediendo al financiamiento para la concreción del SIPPE N° 144980-Construccion de CDI en El Chaltén” por el nuevo presupuesto actualizado de la obra, ahora en la suma de Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 91/100 (109.888.645,91), a ejecutarse en un plazo de 240 días, Que mediante Nota Numero: NO-2022-83158897-APN-SOP#MOP con fecha 10/08/2022 referencia

EX_202268102382-APN-SOP#MOP-CDI-(SGO)-Centros de Desarrollo Infantil II; SIPPE 144980 “Construcción de CDI en El Chaltén – Municipio El Chaltén – Provincia de Santa Cruz, se extiende al Municipio de El Chaltén la NO OBJECION TECNICA al desarrollo de la Obra, para la contratación de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CDI)” ubicado en la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Que como consecuencia de todo ello, de la naturaleza y del monto de la obra, corresponde encuadrar la contratación solicitada por la Secretaria de Obras y Urbanismo, en los términos de la Ley Provincial N° 2743 y sus decretos reglamentarios, Que por el monto de contratación ya señalado, resulta necesaria avanzar con los pasos administrativos que requiere el llamado a Licitación Pública N° 002/2022, en el marco de Ley de Obras Publicas tal cual se establece en su Capítulo III, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRÚEBESE el llamado a Licitación Pública N° 002/2022, en el marco de la Ley de Obras Publicas N° 2743, para la provisión de materiales y mano de obra de la construcción de la obra denominada como “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CDI)”, fijándose un presupuesto oficial para el desarrollo de la misma de Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 91/100 (109.888.645,91).

ARTÍCULO 2°: APRÚEBESE el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares, elaborados por la Secretaria de Obras y Urbanismo para la Licitación Pública establecida en el artículo 1°, complementan las normas contenidas en la Bases Generales Reglamentarias de contrataciones del Municipio de El Chaltén, aprobadas mediante Resolución N° 1758/2022 de fecha 22/08/2022.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos, todo el proceso de Licitación hasta la adjudicación

definitiva de la Obra, quedando a tal fin autorizada a dictar las reglamentaciones y disposiciones necesarias y complementarias para su implementación.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos y provisiones de materiales que realice el contratista hasta la recepción definitiva de la obra.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla-Leticia A Forto

DECRETO N°150/2022.
El Chaltén, 23 de Agosto de 2022

VISTO:
La comisión de servicio que llevará a cabo el Secretario de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma iniciará el día 23 y hasta el 26 de agosto de 2022, a la ciudad de Rio Gallegos, a fin de mantener reuniones y efectuar tramites inherentes a su función, Que a raíz de la ausencia del Sr. Guillermo Hernán Mignola, resulta pertinente dejar a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, ello, desde el 23 al 26 de agosto de 2022, inclusive, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 23 al 26 de agosto de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°151/2022.

El Chaltén, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Acta acuerdo de fecha 22 de agosto de 2022, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 22 de agosto del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación colectiva con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que se acordó un incremento salarial para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron otorgar un incremento salarial para todas las categorías de planta permanente y personal contratado de un treinta y ocho por ciento (38%) aplicable sobre el concepto básico, a abonarse en tres (3) tramos, a saber: un primer tramo del dieciocho por ciento (18%) con los haberes del mes de agosto/2022, el segundo tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de septiembre/2022 y el tercer tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de octubre/2022, completando de este modo el treinta y ocho por ciento (38%) de incremento en el segundo semestre del año; Que por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 22 de agosto del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE un incremento salarial del treinta y ocho por ciento (38%) aplicable sobre el concepto básico que perciben mensualmente la totalidad de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, el cual será abonado en tres (3) tramos, a saber: un primer tramo del dieciocho por ciento (18%) con los haberes del mes de agosto/2022, el segundo tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de septiembre/2022 y el tercer tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de octubre/2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°152/2022.

El Chaltén, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

El incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 22/08/2022, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde otorgar un

incremento salarial para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio de un treinta y ocho por ciento (38%) aplicable sobre el concepto básico, el cual será abonado en tres (3) tramos, a saber: un primer tramo del dieciocho por ciento (18%) con los haberes del mes de agosto/2022, el segundo tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de septiembre/2022 y el tercer tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de octubre/2022; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo con las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del treinta y ocho por ciento (38%) aplicable sobre el concepto básico para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el cual será abonado en tres (3) tramos, a saber:

un primer tramo del dieciocho por ciento (18%) con los haberes del mes de agosto/2022, el segundo tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de septiembre/2022 y el tercer tramo del diez por ciento (10%) con los haberes del mes de octubre/2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°153/2022.

El Chaltén, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 28/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se establecieron las obligaciones que las partes asumirán en la ejecución de la Obra denominada “Sala de Espera con Servicios Sanitarios - Punta Sur, Lago del Desierto”, localizada en la reserva provincial “Lago del Desierto”, derivada de la Licitación Pública N° 02/22 del mencionado Ministerio, que forma parte del Programa Nacional de Infraestructura Turística “50 Destinos” y de la cual resultó adjudicataria la empresa CIAPECO S.A., según Resolución MPCCI N° 425/22; Que en ese marco, este Municipio asumió la Inspección de Obra, entendida como el servicio técnico que el Ministerio le encarga en el control, certificación y vigilancia de la ejecución de los trabajos, según definición del art. 3º del Pliego de Condiciones Generales, obligándose a designar y afectar a la Arquitecta Cintia Vanina Salas, DNI N° 27.805.429, Matrícula Profesional del Colegio de Arquitectos CPAIA N° 2342, agente en Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo, para desempeñar las funciones de Inspector de Obra, quien deberá trabajar en conjunto con la Secretaría de Estado de Turismo y los profesionales que ésta designe para los efectos del citado Convenio y el cumplimiento de la Licitación Pública N° 02/22; Que el profesional designado en dicho carácter quedará afectado a su labor desde que se labre el Acta de Inicio de la Obra hasta la recepción definitiva de la misma, debiendo acatar las observaciones e instrucciones formuladas por parte del Ministerio, no teniendo facultades para modificar el Proyecto de Obra sin autorización expresa de este último; Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Convenio celebrado, corresponde designar al profesional que ejercerá la función de Inspector de Obra; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE como Inspector de la Obra: “Sala de Espera con Servicios Sanitarios - Punta Sur, Lago del Desierto”, derivada de la Licitación Pública N° 02/22 del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, a la Arquitecta CINTIA VANINA SALAS, DNI N° 27.805.429, Matrícula

Profesional del Colegio de Arquitectos CPAIA N° 2342, agente en Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 23 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°154/2022.

El Chaltén, 23 de Agosto de 2022

VISTO:

El TCL05 y el TCL20846925, ingresados por Mesa de Entradas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del TCL05, el Sr. Martin VELASQUEZ, DNI N° 42.499.021, Categoría 14, Agente Contratado, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz, de la Secretaria de Obras y Urbanismo manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 22/08/22, Que conforme el TCL20846925, el Sr. Víctor Hugo VELASQUEZ, DNI N° 14.656.741, Categoría 14, Agente Contratado, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz de la Secretaria de Obras y Urbanismo, manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 22/08/22, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar sus renunciaciones, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de los Sres. Martin VELASQUEZ, DNI N° 42.499.021 y Víctor Hugo VELASQUEZ, DNI N° 14.656.741, a partir del día 22/08/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase las correspondientes certificaciones de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°155/2022.

El Chaltén, 25 de Agosto de 2022.

VISTO:

El TCL20846906, ingresado por Mesa de Entradas bajo el Registro N° 4467, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Valeria RODRIGUEZ BURGUES, DNI N° 29.369.040, Categoría 24, Agente en Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de la Secretaria de Políticas Sociales manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 16/08/22, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de la Sra. Valeria RODRIGUEZ BURGUES, DNI N° 29.369.040, a partir del día 16/08/2022, al empleo en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase las correspondientes certificaciones de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°156/2022.

El Chaltén, 25 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio de Financiamiento del Proyecto “Construcción de 22 Viviendas en El Chaltén”, celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de El Chaltén, en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el financiamiento de la obra denominada “Construcción de 22 Viviendas en El Chaltén”, que se ejecutará bajo la modalidad de gestión por Selección del Co-contratante, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, aprobado por Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y sus modificatorias, y su No Objeción Financiera registrada como IF-2022-63479914-APN-SSPH#MDTYH, obrante en el EX-2022-21732746-APN-DGDYD#MDTYH; Que en ese marco, la Secretaría de Hábitat de dicho Ministerio se compromete a aportar el financiamiento del costo del Proyecto detallado en la No Objeción Técnica incluida como IF-2022-21911606-APN-SSPH#MDTYH, a cuyo efecto, y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, transferirá la cantidad total como máximo de hasta UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTAY DOS CENTESIMAS (1.862.244,62) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271 y N° 27.397), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$206.020.122,16), que serán desembolsados mediante un anticipo financiero de TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTESIMAS (372.448,92) de Unidades de Vivienda (UVIs), equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$41.204.024,02), y

transferencias subsiguientes en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones, de conformidad con la Ley N° 27.271 y N° 27.397; Que a tal fin, se informan el CUIT y los datos de la cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa CIAPECO S.A., adjudicataria de la obra, conforme Decreto Municipal N° 118/2022, en la que deberán acreditarse las transferencias; Que por su parte, esta Municipalidad se obliga a cumplir -o hacer cumplir- el plazo de ejecución de la obra, establecido en dieciocho (18) meses contados a partir del Acta de Inicio de las obras, según el Plan de Trabajo IF-2022-63158553-APN-DNPH#MDTYH, y a presentar mensualmente las certificaciones de avance, respetando estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto por el cual se otorgó la No Objeción Técnica; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación del Convenio celebrado; Que para ello, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Financiamiento del Proyecto “Construcción de 22 Viviendas en El Chaltén”, celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de El Chaltén, en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, de fecha 23 de agosto de 2022, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°157/2022.Sintetizada

El Chaltén, 25 de Agosto de 2022

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Recurso Comunitario”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos de un acompañante terapéutico para su hermana,(DNI N°), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°158/2022.
El Chaltén, 29 de Agosto de 2022.

VISTO:
La comisión de servicio que llevará a cabo el Secretario de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma iniciará el día 29 y hasta el 31 de agosto de 2022, a la ciudad de Rio Gallegos, a fin de mantener reuniones y efectuar tramites inherentes a su función, Que a raíz de la ausencia del Sr. Guillermo Hernán Mignola, resulta pertinente dejar a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, ello, desde el 29 al 31 de agosto de 2022, inclusive, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 29 al 31 de agosto de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°159/2022.
El Chaltén, 30 de Agosto de 2022.

VISTO:
La Nota N° 122/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 4586, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, se solicita la contratación de la Sra. Julieta GOMEZ POCZTER (DNI N° 32.086.836), Categoría 14, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien realizará tareas generales dependiente de la Dirección de Cultura bajo la órbita de la Secretaria de Políticas Sociales, Que la mencionada locación de servicios se encuentra encuadrada en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación de la Sra. Julieta GOMEZ POCZTER (DNI N° 32.086.836), Categoría de Revista 14, a partir del día 01/09/2022 y hasta el 31/12/2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°160/2022.

El Chaltén, 31 de Agosto de 2022.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decretos N° 113/2019 y N° 223/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que por Decreto N° 223/2019 se modifica esa estructura, creándose la Dirección de Protección Civil en el ámbito de la Secretaría de Gobierno; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que el Sr. Lucas Paolo Bontempo, DNI N° 29.638.791, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de Protección Civil, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. LUCAS PAOLO BONTEMPO, DNI N° 29.638.791, a partir del día 01 de septiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero
